



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No. 14/2019

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante RESOLUCIÓN No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

QUE, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Acuerdo No. 009/2018 de 22 de marzo del 2018, modificado con Acuerdo No. 24/2018 de 14 de septiembre del 2018, el Consejo Nacional de Aviación Civil, otorgó a la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada;

QUE, con Oficios SAR-GG-132-2019 y SAR-GG-157-2019, de 28 de junio y 01 de julio de 2019, respectivamente, el Gerente General de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA. solicita: se modifique el Permiso de Operación para transporte aéreo, público, doméstico regular de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, para que se unifique y reestructure en una sola la primera y segunda rutas autorizadas: "Quito y/o Cuenca – Guayaquil y viceversa, seis (6) frecuencias semanales" y "Quito – Guayaquil – Cuenca y viceversa, cuatro (4) frecuencias semanales"; e incluir la preposición "HASTA", en la Segunda Cláusula del Artículo 1, para que en adelante conste:

"SEGUNDA: Rutas y frecuencias: La "aerolínea" operará las siguientes rutas y frecuencias:

• **Cuenca – Quito – Guayaquil y viceversa hasta diez (10) frecuencias semanales; y,**

• **Quito – Santa Rosa y viceversa dos (2) frecuencias semanales”;**

QUE, mediante Memorandos Nos. DGAC-AB-2019-0573-M y DGAC-AB-2019-0575-M de 01 y 02 de julio de 2019, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

QUE, con Oficio Nro. DGAC-AB-2019-0048-O de 02 de julio de 2019, se remite a la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AX-2019-0242-M de 03 de julio de 2019, la Directora de Comunicación Social, informa que el Extracto correspondiente a la solicitud de modificación del Permiso de Operación, de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., ya se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección Biblioteca/solicitudes que se tramitan en la Secretaría del CNAC/2019; institucional,

QUE, mediante Oficio SAR-GG-160-2019 de 04 de julio de 2019, la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., remite la publicación del Extracto realizada en el Diario “La Hora”, el jueves 04 de julio del 2019;

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2019-0999-M de 05 de julio de 2019, presenta su informe en el que concluye y recomienda, que se continúe con el trámite reglamentario y se atienda favorablemente la modificación solicitada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA.;

QUE, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OX-2019-1538-M de 08 de julio de 2019, concluye y recomienda que se continúe con el trámite correspondiente, conforme lo solicitado para la modificación del permiso de operación de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA.;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AB-2019-0601-M de 09 de julio de 2019, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado, en el que concluye con base que con base a los informes Jurídico y Técnico Económico favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, y habiéndose agotado todo el trámite administrativo previsto en el Reglamento de la materia, recomienda se otorgue la modificación solicitada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., para que se reestructure las dos primeras rutas ya autorizadas, unificándolas en una sola ruta con igual número de frecuencias y la inclusión de la preposición “hasta”, quedando la ruta así: “Cuenca -- Quito -- Guayaquil y viceversa, hasta diez (10) frecuencias semanales”;

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 009/2018 de 22 de marzo del 2018, modificado con Acuerdo No. 24/2018 de 14 de septiembre de 2018, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, otorgó a la compañía **SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA.**, un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, por la siguiente:

SEGUNDA: Rutas y frecuencias: La "aerolínea" operará las siguientes rutas y frecuencias:

- Cuenca – Quito – Guayaquil y viceversa, hasta diez (10) frecuencias semanales; y,
- Quito – Santa Rosa y viceversa, dos (2) frecuencias semanales.

La aerolínea tiene la obligación al momento de presentar los itinerarios para aprobación de la Dirección General de Aviación Civil, de concretar el número de frecuencias con las que prestará los servicios, igualmente notificará con la suficiente anticipación cualquier modificación sobre la utilización del número de frecuencias autorizadas.

La compañía deberá cumplir con lo establecido en la Resolución CNAC No.108/2010 que norma el cumplimiento mínimo de frecuencias semanales a operar, es decir, al menos 7 de las 10 frecuencias semanales autorizadas; Resolución DGAC No.032/2015 para el ingreso de información estadística solicitada en el formulario DTA-E-002; y Resoluciones DGAC No.224/2013 en relación al registro de tarifas aéreas ante esta Autoridad Aeronáutica.

ARTÍCULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones de los Acuerdos No. 009/2018 de 22 de marzo del 2018 y No. 24/2018 de 14 de septiembre de 2018, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 10 JUL. 2019


Sr. Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, 10 JUL. 2019

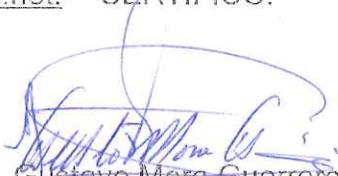
Lo certifico.-



Dr. Gustavo Mora Guerrero

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, 10 JUL. 2019 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 14/2019 a la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., a los correos electrónicos; gerencia.general@aereoregional.net y fernandoflores@aereoregional.net.- CERTIFICO:



Dr. Gustavo Mora Guerrero

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora G.
MSS.
09/07/2019

Recibido
F. Flores
Fernando Flores
10/07/19
11 h 20